

DECRETO ALCALDICIO N° 3481.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria

Monte Patria, 19 de marzo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Correo Electrónico de la Coordinadora JUNJI - Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria.

DECRETO:

1.- Prorróguese el nombramiento de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** en reemplazo de Vacaciones legales de la Sra. Johanna Barraza Pizarro, en el **JARDIN PULGARCITO DE HUATULAME**, de la localidad de Huatulame, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **21 de febrero de 2015**, permaneciendo vigente hasta el **16 de marzo de 2015**, a la Srta. **EDITH DEL CARMEN ROJAS CASTILLO**, RUT [REDACTED]

2.- Destínese a contar del **21 de febrero de 2015** hasta el **16 de marzo de 2015**, a la Srta. Rojas Castillo, Auxiliar de Servicios Menores del Jardín y Sala Cuna de Huatulame, quien cumplirá la misma función, en el Jardín y Sala Cuna de El Tome, de la localidad de El Tome.

3.- Con su misma remuneración y carga horaria estipulada en su contrato de trabajo.

4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE